

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7593 *Real Decreto 476/2010, de 16 de abril, por el que se indulta a don Razik Hadra.*

Visto el expediente de indulto de don Razik Hadra, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, en sentencia de 21 de marzo de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y tres meses de prisión y multa de 190,26 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2010,

Vengo en indultar a don Razik Hadra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ